



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia. La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. A.A. RR. los Sermos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden comunicada al Diputado general de Vizcaya.

Con fecha de 4 de Febrero último manifesté á V. S. que el REY nuestro Señor, siempre propenso á dispensar su augusta proteccion á las empresas útiles, se habia dignado aprobar el proyecto presentado por esa diputacion general del Señorío de Vizcaya, y dirigido á establecer un plan de igualacion de arbitrios para continuar la construccion de caminos en el mismo Señorío, y tambien la generalizacion del arancel de portazgos que está establecido en el camino que conduce á Castilla por Pancorbo.

En consecuencia de estas facilidades para la ejecucion del indicado proyecto de caminos ya aprobado, y mediante que en virtud de ello hay fondos aplicados á la construccion de la carretera de Bilbao á Balmaseda; espera S. M. del zelo de la diputacion que se ocupará á la mayor brevedad posible de este importante objeto, á fin de que quede expedita la comunicacion de Bilbao con Castilla la Vieja sin los rodeos que hoy sufren los trasportes, para que ambas provincias gocen de las ventajas que esta nueva ruta proporcionará á la agricultura y al comercio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Marzo de 1833.=Ofalia.

Felicitaciones dirigidas á S. M. por la publicacion de las actas de las Cortes de 1789.

Señor: Vuestra villa de Cantalapedra, que en medio de las grandes novedades acaecidas desde el año de 1807 ha sido un modelo de orden, tranquilidad y respeto á las leyes en obsequio del mejor de los Monarcas, y evidente prueba de su amor por tan paternal gobierno, no pudo menos de conrastarse profundamente á la primera noticia del mal estado de la preciosa salud de V. M. Todas las clases de este siempre fiel vecindario corrieron presurosas al pie de los altares implorando la divina clemencia, y llenas de júbilo entraron otra vez en el santuario tributando acciones de gracias al Supremo Ser, que oyendo sus votos se habia dignado restablecerla. Este restablecimiento, Señor, ha proporcionado dias de perpetua paz para la española monarquia, y de inmarcesible gloria para la REINA nuestra Señora. Ahuyentada con tan feliz acontecimiento la discordia, que una felonía inaudita se atrevió á preparar en los momentos mas criticos del padecer de V. M., vimos con alegría que vuestra incomparable Esposa, encargada del gobierno de los españoles, correspondió á la prudencia soberana afianzando la concordia, abriendo las puertas de las ciencias y fomentando la industria, sin que por tan gloriosas fatigas fuesen menores sus desvelos en la asistencia de V. M., hasta proporcionar el público contento de que la España haya visto otra vez á su augusto Soberano encargado de gobernarla y asegurarla en los bienes que tan digna Esposa la ha proporcionado.

El ayuntamiento de esta villa, fijando su atencion en nuestra historia antigua, conoce la paz y engrandecimiento que ha experimentado la monarquia en la exacta observancia de las leyes fundamentales, usos y antiguas costumbres nacionales, que señalan el orden de suceder en la corona; y está convencido que su mas pequeña alteracion podria sumir al Estado en un abismo de desgracias: en este concepto felicita á V. M. en nombre de este fiel vecindario por el restablecimiento de la Real pragmática de 29 de Marzo de 1830, que uniforme con los sentimientos explicados en las Cortes de 1789, asegura la sucesion en el trono de las Españas á vuestra primogénita, cuyo incontestable derecho reconoce la inmemorial antigüedad, y con toda efusion de corazon protestamos proclamar:

Dignaos, Señor, admitir esta sencilla manifestacion del amor y lealtad que le profesan el ayuntamiento y habitantes de esta villa, que ruegan á Dios prospere la importante vida de V. M. en dilatada union de la REINA nuestra Señora para perpetuar en la augusta Princesa primogénita la sucesion directa de la corona, imperdurable bien de los españoles. Ayuntamiento de Cantalapedra y Febrero 20 de 1833.=Señor.=A. L. R. P. de V. M.=Agustin Cabrera.=Francisco Rodriguez.=Claudio Santana.=Isidro Cuadrado.=Henrique Gonzalez.=Santiago Garcia.=Santiago Sanchez de la Fuente.=Ignacio Santos de la Torre.

Excmo. Sr.: Con el mayor aprecio, y no menor respeto, recibo los dos ejemplares del testimonio de las actas de Cortes de 1789 sobre el restablecimiento de la antigua ley y costumbre inmemorial en la sucesion de la corona de España, y de los dictámenes dados sobre este punto, que produjeron la Real pragmática-sancion de 29 de Marzo de 1830, y V. E. me dirige de ar-

den de S. M. para mi conocimiento y el del clero de esta diócesis. Sin la menor demora he remitido á mi cabildo uno de los dos ejemplares, y procurado proporcionar los necesarios y dirigirlos á los pueblos de mi jurisdiccion, con especial encargo y mandamiento á mis vicarios de cada uno de ellos para que reuniendo todos los eclesiásticos, se lean de verbo ad verbum, y se enteren todos de lo que hasta ahora sabian pocos, y aprecien, como es justo, ese monumento de nuestra legislacion que restablece el antiquísimo que condujo la España á la mayor gloria.

Por mi parte continúo dirigiendo mis oraciones al cielo para que aquella se renueve en nuestros dias, consiga el REY nuestro Señor su antigua robustez, y se conserve la REINA nuestra Señora y las augustas Princesa é Infanta, sus Hijas, con toda salud para bien espiritual y temporal de la monarquia. Estos son, Excmo. Sr., mis deseos, que sin intermision presento al que es poderoso para hacer que se verifiquen, segun lo apetece mi corazon; y este es el corto homenaje que puede ofrecer con este motivo á sus REYES el menor de sus vasallos, que lo es, Excmo. Sr., Fr. Domingo, obispo de Cádiz.=Cádiz 22 de Febrero de 1833.=Excmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden que con fecha de 31 de Marzo último (recibida en 15 del que fina) se sirvió V. E. comunicarme, acompañada de cuatro ejemplares de las actas de Cortes de 1789, sobre el restablecimiento de la antigua ley y costumbre inmemorial en la sucesion de la corona de España, y de los dictámenes sobre este punto, que produjeron la Real pragmática-sancion de 29 de Marzo de 1830, he pasado el correspondiente al cabildo metropolitano y á los de las insignes iglesias colegiales de las ciudades de S. Felipe de Játiva y Gandía, para que se publicasen en ellos, segun V. E. me prevenia, y me contestan haberlo así respectivamente verificado.

Aunque acostumbrado á expresarme menos con palabras que con una respetuosa y firme obediencia á las órdenes de mi Soberano, no puedo menos en esta ocasion de manifestar mi particular satisfaccion y complacencia al ver restablecida una ley, que siendo como lo es, la fundamental de la monarquia, nos asegura en la preciosa sucesion de nuestro amado Soberano la paz y felicidad de la nacion española, por la que he dirigido constantemente y dirigiré sin intermision mis votos al Todopoderoso, así como por la importante salud de S. M., de la REINA nuestra Señora, de su augusta Prole, y de toda la Real Familia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santa Visita de la villa de Puzol 20 de Febrero de 1833.=Excmo. Sr.=B. L. M. de V. E.=Joaquin, arzobispo de Valencia.=Excmo. Sr. D. Francisco Fernandez del Pino, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

En los mismos términos han contestado al recibo del testimonio de las actas de Cortes los obispos de Vich, Solsona, Pamplona, Gerona, Jaca, Barcelona, Orihuela, Oviedo, Orense, Tarragona, Mondoñedo, Coma, Tortosa, Segorbe, Astorga, Santiago, Ceuta, Guadix, Segovia, Zamora, Santander, Plasencia, Toledo, Ciudad-Rodrigo, Sigüenza, Avila, Almería, Cartagena, Búrgos, Girona, Lerida, Barbastro, Tudela, Huesca, Zaragoza, Tuy, Uclés, Badajoz y Osma.

Capitania general de Castilla la Vieja.=Señor: He mandado imprimir en gran número las actas de Cortes de 1789, que por Real orden de 4 del presente se me han dirigido, con el objeto de hacerlas circular y convencer hasta los mas preocupados é ilusos de que el restablecimiento de la ley de Partida, ley fundamental que arregla la sucesion del trono, y que entre otros benéficos efectos ha producido el importantísimo de hacer un todo de esta vasta monarquia reuniendo los reinos de Aragon y Castilla, no ha sido obra personal de V. M. dimanada del amor paternal, sino que fue solicitado y pedido por los diputados de reinos reunidos en Cortes. Por ellas se convencerán de que á pesar de que la novedad hecha en el orden de suceder por el auto acordado 5.º, título 7.º, libro 5.º fue promulgado en las Cortes del año de 13 sin el necesario examen por la influencia extrangera, el augusto Padre de V. M. llevó su delicadeza, antes de acceder á la peticion y súplica de los diputados de Cortes, hasta el extremo de consultar al arzobispo de Toledo y demas prelados de estos reinos reunidos para la jura de V. M. como Principe de Asturias, sobre si podia y debia acceder en conciencia y justicia á dicha peticion, y solo despues que estos prelados emitieron su dictamen afirmativamente, fue cuando el Sr. D. Carlos IV tuvo á bien mandar se observase y guardase perpetuamente en la sucesion de la monarquia la costumbre inmemorial atestiguada por la ley de Partida, como siempre se observó y guardó, y como fue jurada por los Reyes sus antecesores. El dilema en que aquellos insignes prelatos fundaron su dictamen es en efecto irresistible, y arrastra tras si la conviccion. «O puden, dijeron, el Sr. Felipe V en las Cortes y sin los prelados alterar la

costumbre inmemorial de España en el orden de la sucesión tan sólidamente fundado en la citada ley de Partida, ó no pudo. Si pudo destruir todo el derecho antiguo y aun el orden regular de la naturaleza, mucho mejor puede V. M. con las Cortes y prelados restituir las cosas y sucesión á su primitivo ser natural y civil, regular, antiguo establecimiento é inmemorial costumbre; y si no pudo, debe V. M. en conciencia y justicia acceder á la solicitud de los reinos." Habrá despues de leer estas solemnes actas un solo español agorizado de sentido comun que ponga la menor duda en el indisputable derecho de S. A. la Señora Infanta á suceder en la corona, en el caso de que Dios nuestro Señor no conceda hijos varones á V. M.? No es de esperar; y de aqui la lisonjera esperanza de que se consiga completamente el fin que se propusieron las Cortes al pedir el restablecimiento de la ley fundamental que arreglaba la sucesión de la corona, á saber, la conservación de la paz, pues que siempre que se ha querido variar ó reformarla han resultado guerras sangrientas y turbaciones que han desolado este monarca. Sin embargo, si á pesar de estos convencimientos hubiese algunos descolos y turbulentos que tratasen de envolvernos en una guerra civil, V. M. puede contar con seguridad que serán exterminados por los bravos y leales castellanos viejos y tropas que se hallan en este distrito; y que yo miraré como mi primer deber ponerme á su cabeza y conducirles por la senda de la fidelidad y del honor.

Dios guarde la importante vida de V. M., la de la REINA nuestra Señora y la de su augusta descendencia muchos años. Valladolid 24 de Febrero de 1833.—Señor.—A L. R. P. de V. M.—El duque de Castro Terreo.

PARTE NO OFICIAL

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PAISES-BAJOS.

Haya 26 de Febrero.

El dia 24 envió el gobierno al baron de Zuylen-van-Nievelt instrucciones relativas á la nota que ya se ha hecho pública del lord Palmerston y del príncipe de Talleyrand, fecha el 14.

Aseguran que nuestro gobierno está bastante dispuesto á hacer tentativas para renovar las negociaciones. (*Emanicipacion.*)

IRLANDA.

Dublin 24 de Febrero.

Mr. W. P. O'Connor presidió ayer la reunion de voluntarios irlandeses. En ella se leyeron dos representaciones: una dirigida al Rey contra las medidas de coercion adoptadas por el lord Grey; y la otra al pueblo ingles, en la cual interesan su simpatía y su cooperacion para que por su parte se opongan á medios tan odiosos. Esta última representacion fue presentada por el conducto de Mr. Close, y apoyada fuertemente por Mr. Morgan John O'Connell de Grenn, sobrino de Mr. O'Connell.

Mr. Kirroan anunció que mañana presentará una proposicion con el objeto de reunir los fondos posibles para enviar todos los pobres á Inglaterra, en donde podrán á lo menos gozar de la libertad personal y del favor que les dispensa la ley sobre los pobres. (*The Albion.*)

INGLATERRA.

Londres 1.º de Marzo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 87½ en cuenta.

La discusion sobre el bill de represion de la Irlanda durará por lo menos una semana. (*Sun.*)

Las ciudades fabriles de Inglaterra comienzan á protestar contra el bill del lord Grey relativo á Irlanda.

En efecto, la Union política de Birmingham ha adoptado una resolucion declarando subversiva de todos los principios de la constitucion inglesa las medidas represivas de la Irlanda propuestas por el lord Grey. Si se admite, dice, esta resolucion, que un gobierno tiránico puede sofocar á su voluntad los clamores de la miseria, basta un sano juicio para demostrar que lo mismo se podrá hacer en Inglaterra y en Escocia. El consejo replica á todos sus conciudadanos que se reunan al instante en todas las ciudades y pueblos para pedir á la Cámara de los Comunes contra la adopcion de este bill, que sin duda acarreará la guerra civil. Esta resolucion está firmada por Attwood. (*Id.*)

Mr. Steele fue preso; y en seguida se le puso en libertad bajo fianza, asistiendo inmediatamente á una reunion que se verificó en Kialkeerney, y en la que habló con mucha mas violencia y libertad que en otras ocasiones. La comision de la policia central ha expedido órdenes para arrestar á Mr. Walsh y á varios individuos de la union de comercio como acusados de atentados sediciosos. Mr. Walsh es precisamente el mismo que hace unos dias propuso que se firmase una exposicion á favor de los derechos del pueblo irlandés. (*Globo.*)

Los negocios de la compañía de las Indias orientales deben dar margen á minuciosas investigaciones antes que se promueva la cuestion sobre si debe renovarse el privilegio. Se han reunido ya muchos documentos sobre este asunto, los cuales, prescindiendo de que la deuda de la compañía es ya muy considerable aquí, demuestran que solas las autoridades de Bengala han reconocido que deben mas de 30 millones de libras esterlinas, tanto á los naturales del pais como á los europeos. El efecto que producirá semejante deficit, el cual puede hacer eterna esta deuda, será terrible para los que posean los bonos de la compañía, así como para los interesados en sus operaciones. Todos los documentos que se hallan ya reunidos forman ocho volúmenes en folio.

Sabemos que en la mañana de hoy ha llegado un pliego del gabinete de Haya; mas nada se ha traslucido acerca de su contexto. (*Id.*)

Dicen que en lugar del baron Van-Zuylen-Van-Nievelt vendrá á esta el caballero Dedel, antiguo ministro plenipotenciario de S. M. holandesa en Madrid: dicho caballero no tardará en llegar á esta capital. (*Courier.*)

El relevo del embajador de Holanda ha causado alguna alza en los fondos, y todos confian en la llegada del nuevo, pues se espera que de este modo se podrán arreglar los asuntos holando-belgas, ó que á lo menos por medio de él remitirá el Rey Guillermo un convenio preliminar ofreciendo ceder los dos fuertes que aun ocupa sobre el Escalda; con lo cual, y circuncribiéndose ambos partidos á los limites de su respectivo territorio, se volverá

á poner los ejércitos en pie de paz. Esta persuasion ha sostenido los fondos. (*Sun.*)

Debemos por cartas de Holanda que el embargo de buques ha producido un gran descontento entre los negociantes holandeses; y que el gobierno ha tenido que hacer grandes esfuerzos para impedir que el comercio firmase y dirigiese súplicas ó peticiones sobre este objeto para ellos; ciertamente muy interesante. Se ha propuesto como medio más pronto para salir de este apuro que las mercaderías holandesas se trasporten en buques que lleven bandera neutral; pero se concibe muy bien que este medio es ciertamente muy costoso. (*Globo.*)

Las últimas noticias de nuestro encargado de Negocios en la corte del Haya anuncian que el Rey de Holanda, desconcertado por la negativa del Emperador de Rusia acerca de sostener sus pretensiones, parecia dispuesto á ceder por lo menos así se espera. Sin embargo no es verdad, como lo ha insinuado un periódico ministerial, que los plenipotenciarios de Rusia y de Prusia hayan manifestado intencion de cooperar á las medidas que podrían adoptarse por los gabinetes de Francia y de Inglaterra para inclinar al Rey de Holanda á una pronta composicion. (*Sun.*)

El cólera morbo ha hecho estragos horribos en Guernesey: en 20 dias han sido atacadas 251 personas, de las cuales han muerto 97; para socorrer los enfermos se han entregado 20 francos, y 1600 se han asignado por una suscripcion para las viudas y huérfanos. (*Id.*)

FRANCIA.

Paris 3 de Marzo.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 104 fr. 20 c. Empréstito Real de España 86½. Renta perpetua de id. 68½.

Los embajadores de Austria é Inglaterra, y el encargado de Negocios de Rusia han conferenciado con los ministros de Guerra y de Negocios extranjeros.

Parece que el ministerio quiere enviar otra expedicion á Bélgica. Sin embargo, aun espera obtener por medio de negociaciones lo que el Rey Guillermo no ha querido conceder despues de la toma de Amberes, y á lo que no accederá ciertamente sino cuando se le obligue á ello; mas para hacer esto es necesario gastar muchos millones; así que, todos sus conatos se dirigen ahora á ganar la mayoría de las Cámaras, á fin de que se le apruebe el presupuesto de 1834 que necesita para hacer la tercera expedicion á Bélgica.

Nadie ignora que el Emperador de Rusia, lejos de haber amenazado al Rey de Holanda como se habia propalado, le ha empeñado por el contrario á que persista en su conducta firme é imperturbable, como tampoco que á pesar de la nota del lord Palmerston, el ministro ingles no cooperará con las armas á obligar al Rey de Holanda á que ponga en ejecucion el tratado del 15 de Noviembre: ademas la Prusia y el Austria podrán haber dado algunos consejos, y aun haber hecho algunas amenazas al Rey Guillermo; pero á todos es notorio que nunca emplearán ningún medio de coercion. De consiguiente la Francia se hallará sola para obtener y exigir en caso de necesidad el cambio de territorios y la libre navegacion del Escalda.

Demasiado cierto es lo que pueden el valor y el entusiasmo de nuestro ejército, para que se dude un instante de que deje de obtenerse por la fuerza lo que no puede conseguirse espontáneamente; pero la Holanda no es la única interesada en esta cuestion. La Dieta germánica tiene derechos que discutir en la cuestion del Luxemburgo, y es demasiado notorio que no cederá, y que nunca consentirá en recibir entre sus miembros al Rey de Bélgica.

La toma de la ciudadela de Amberes ha probado que las disputas entre Leopoldo y el Rey de Holanda no darán margen á la guerra general; pero para obtener la entera ejecucion de las condiciones impuestas al Rey de los Países-Bajos, es necesario invadir el territorio holandés, y por consiguiente violar el de la Dieta, la cual ha protestado ya por un hecho semejante cuando se hizo la última expedicion. Es verdad que se contentó con las explicaciones que se le dieron entonces; pero no se sabe cómo lo llevará ahora si nuestras tropas ocupan sus Estados. (*G. de F.*)

Lo único interesante que contienen los periódicos holandeses, es que Mr. Van-Zuylen ha sido relevado de la embajada de Londres, y nombrado ministro de Estado en Haya. (*Id.*)

Las cartas de Bruselas del 28 de Febrero dicen que el general Maignan he hecho movimiento en Flandes, no por apoderarse de un puesto belga, como se habia dicho, sino para ocupar un punto del territorio, á cuya posesion se creian los belgas tener tanto derecho como el Rey Guillermo á conservar á Lillo.

Las cartas particulares de Bruselas y de Amberes manifiestan temores de un próximo rompimiento entre Holanda y Bélgica; y pronostican que no está lejos el momento en que se comiencen otra vez las hostilidades.

Segun estas cartas parecerá que el gobierno de Leopoldo tiene la misma confianza de existir como antes del sitio de la ciudadela. En fin, principia á traslucirse que la mayoría está ya cansada de semejante sistema; que este desgraciado pais ya no puede vivir en la miserable situacion en que se halla, por las excesivas cargas que le han impuesto y que ya no puede soportar mas.

En una de estas cartas se lee el siguiente pasaje:

"Nunca un pais ha presentado un ejemplo tan grande de desorganizacion, ni pueblo alguno ha sido jamás tan mal gobernado como este. Nuestra desgraciada Bélgica está entregada á las facciones que componen una caterva de intrigantes, quienes llenos de la mas grosera ignorancia, dejan aumentar y acumular peligros sobre peligros: los cuales no dejarán pasar mucho tiempo sin que hayamos sucumbido enteramente. El ejército, que las disposiciones hostiles de la Holanda nos obliga á sostener, nos arruina: el erario y el crédito ya está perdido.

"No debe dudarse que si se prolonga semejante estado de cosas no sea absolutamente ventajoso al Rey Guillermo, el cual, dueño del Escalda, asesina á Bélgica privando á su comercio de los medios indispensables para la salida de sus manufacturas.

"Todos estan persuadidos de que la Holanda no podrá sostener muchos años el ejército que tiene en el dia, y de que antes de que llegue este momento habremos dejado de existir: la Holanda en efecto puede esperar sin que sus rentas hayan padecido notablemente, porque no es solo el gobierno quien hace estos sacrificios. La nacion contribuye y se impone cargas voluntariamente: to-

des los holandeses tienen á mucho honor sostener con sus bienes ó personas, y muchos con ambas cosas, la causa de su Rey, que es la del país; pues de un extremo al otro del reino no se observa sino una sola opinion. En Bélgica sucede todo lo contrario. Leopoldo tiene pocos partidarios: la nacion está enteramente dividida: las contribuciones se cobran con mucho trabajo, y ya no hay nada de lo que produjeran los empréstitos que se contrataron. En una palabra nos hallamos en una situacion que no puede ser mas crítica.

«No es posible prever lo que nos está reservado; pero suceda lo que quiera, no puede empeorarse mas nuestro actual estado de cosas.» (G. de F.)

Escríben de Amberes con fecha del 26 de Febrero último lo que sigue: El corto número de buques que han entrado ya en nuestro puerto le daba un aspecto bastante animado, lo cual esperamos sea el preludio de días mas venturosos.

Las embarcaciones que han llegado de Flesinga vienen escoltadas hasta Lillo por una cañonera holandesa.

Un navío de tres puentes americano se halla á la vista: se dice que es el *Marion*, que viene de Mobile cargado de algodón. (Id.)

Los asuntos de Levante ocupan actualmente con justa razon á los ministros. Si no nos han engañado, el 22 del pasado ha expedido el gobierno un correo con pliegos para Constantinopla; y en el mismo se comunicó por el telégrafo orden al bergantin del Estado el *Furax*, que se hallaba en Tolon, para que se dispusiera á llevar estos pliegos á su destino; y sin duda saldria el 26.

Todo induce á creer que el contenido de estos pliegos nada tiene de pacífico; porque en el mismo día se expidieron órdenes al prefecto marítimo de Tolon á fin de que tuviese dispuesto alojamiento para cuatro compañías de marineros; y antes se habían enviado á los puertos de Bayona y Burdeos otras órdenes para que se despachasen á la costa del Mediterráneo destacamentos de sus marineros.

Los pliegos para Alejandría han debido expedirse á Tolon al mismo tiempo que los de Constantinopla, y el bergantin el *Menagere* deberá conducirlos á su destino. (D. de C.)

Ayer se decía en todas las tertulias diplomáticas que se habia ya concluido un tratado entre Francia, Inglaterra y Austria para oponerse á la marcha de Ibrahim sobre Constantinopla, y á que la Puerta otomana no sufra desmembramiento alguno en su imperio. Se dice tambien que dichas Potencias se han convenido en impedir por todos los medios posibles una intervencion armada de parte de la Rusia, que al fin de la guerra no dejaria de pedir como una justa indemnizacion las provincias de la Moldavia y de la Valaquia, para cuya cesion parece no se hallan muy dispuestas las tres referidas Potencias. (Id.)

En el *Corresponsal de Nuremberg* se halla el siguiente artículo.

Viena 16 de Febrero. «El mariscal Maison está disponiéndose para marchar; sin embargo, espera para verificarlo á que llegue su sucesor.

«Nuestros fondos han bajado. Se asegura que la Puerta ha renunciado á los socorros de la Rusia para arrojarlos en los brazos de los franceses. El discurso del Rey de Inglaterra tampoco ha consolidado la confianza que se tenia en que durase la paz, pues las cuestiones de Holanda, Portugal é Irlanda se miran y tocan en él como un manantial de dificultades.

La Dieta de Hungría ha votado una exposicion para el Emperador, pidiendo que se conceda facultad al joven Rey de Hungría para que resida en su reino.

En Trieste se ha sabido que el Rey Othon y el convoy de tropas bávaras llegaron á Nápoli de Romania el día 13 de Enero. (Id.)

Resulta del informe dado por la comision sobre los estragos causados por el cólera, que el número de los enfermos atribuidos á este mal ascendió á unos 1500 de toda edad y sexo; que el de los muertos de que tuvo noticia el gobierno llegó á 950, incluso los del departamento del Sena, que fueron 21,531. Sin embargo, este vacío que ocasionan en la poblacion las mas mortíferas epidemias se llenará fácilmente por el aumento progresivo. En efecto, el número de los nacidos excede anualmente al de los que fallecen en 1800 personas, y los matrimonios se multiplican ordinariamente despues de estas grandes catástrofes que afligen á la humanidad. (Ces.)

Nota que con fecha 14 de Febrero entregaron en Londres el príncipe Talleyrand y el lord Palmerston al barón Van-Zuylen-Van-Nicols.

Los que abajo firman acusan el recibo de la nota que con fecha 3 del corriente les ha remitido el Sr. barón Van-Zuylen, y tienen el honor de manifestarle cuán sensible les ha sido que el contexto de ella y las conferencias que últimamente han tenido con el Sr. Barón les hayan hecho ver que la poca latitud de los poderes que le estan conferidos, y la clase de instrucciones que ha recibido, les quita casi toda esperanza de concluir con el gobierno neerlandés un arreglo definitivo, ó á lo menos preliminar, que ponga término á las desavenencias que existen entre Holanda y Bélgica.

Quando por la evacuacion de la ciudadela de Amberes se pudieron continuar las negociaciones, los gobiernos de Francia é Inglaterra no perdieron momento para que sus encargados en Haya propusiesen al gobierno neerlandés un convenio preliminar que estableciese entre Holanda y Bélgica un Estado provisional, por el cual ambas naciones, disminuyendo su ejército, pudiesen tambien aliviar las cargas de que respectivamente se ven abrumadas. Por este convenio se suspendia la solucion de las pocas cuestiones que hay pendientes hasta que se concluyese la negociacion que debia producir el tratado definitivo.

Tenia ademas dicho convenio la ventaja de que evitando los motivos de colision entre las dos Potencias beligerantes, facilitaban que ambas reformasen del todo sus ejércitos.

El convenio preliminar propuesto en 2 de Enero se fundaba en el principio de ventajarse inmediatamente entre las dos naciones el cange recíproco de sus territorios, y en consecuencia se proponia que los holandeses evacuasen los fuertes de Lillo y Lieffkenshoek, y los belgas el Limburgo holandés y la parte alemana de Luxemburgo. Esta evacuacion recíproca debia producir necesariamente una amnistia para los habitantes de los territorios que se evacuasen, y para los belgas el goce inmediato del uso libre de los caminos mercantiles que pasan por el territorio del Limburgo, en el modo que les ha sido garantizado por las cinco Potencias, como condicion del arreglo por el cual se aseguraba al Rey de los Países-Bajos, como gran duque de Luxemburgo, el dominio de la orilla derecha del Mosa y la plena soberania de Maestricht.

Una vez cumplidas estas disposiciones parecia muy natural que reduciendo ambas naciones sus ejércitos al pie de paz se evitara la repeticion de hostilidades; repeticion que las cinco Potencias deseaban impedir por cuantos medios estuviesen á su alcance; como muchas veces han declarado á la faz del mundo: parecia tambien muy justo esperar que habiendo manifestado terminantemente las dos Potencias beligerantes sus deseos de conservar la paz, se mitigaria la exasperacion que por ambas partes reinaba, y debia ser consecuencia inevitable de la actitud amenazadora de dos ejércitos acampados uno en frente de otro; proporcionando ambas cosas nuevas ocasiones de arreglar el corto número de cuestiones que habian quedado pendientes.

Es evidente que los belgas no podian aceptar ningun arreglo provisional que no les facilitase el goce inmediato de la navegacion del Mosa, asegurándoles al mismo tiempo, interin se ajusta un tratado definitivo, que continuarian disfrutando de la navegacion del Escalda en los mismos términos que la disfrutaban desde el mes de Enero de 1831.

En cambio de estas condiciones ofrecian los gobiernos de Francia é Inglaterra que inmediatamente cesaria el embargo de los buques holandeses, y regresaria á su patria la tropa holandesa que en la actualidad se halla detenida en Francia.

Con el mayor sentimiento supieron los que abajo firman, por la nota que con fecha 9 de Enero les pasó el Sr. barón de Verstolk, y por el contra-proyecto incluído en ella, que el gobierno neerlandés desechaba las proposiciones de que se ha hecho mencion.

Es cierto que el barón de Verstolk no decía positivamente que se desechaban las enunciadas proposiciones, pero se ha debido deducir del contra-proyecto que acompañaba con la nota, y que no se aceptaban.

El citado contra-proyecto era inadmisibile por lo que contenia, y presentaba objeciones decisivas respecto á lo que no contenia.

Se podia para el gobierno neerlandés la facultad de percibir un derecho de tonelada en el Escalda, sin entrar en ninguna de las obligaciones anejas á este derecho; á saber, las relativas al establecimiento de balizas y al pilotage de este rio, cosas que deben estar perpetuamente ligadas al percibo del derecho; pretendiendo que este derecho se pagase en Flesinga ó en Bathz; pretension que daba margen á fundadas objeciones, pues que causaria detenciones y atrasos de consideracion á los buques que navegan por el Escalda.

Se exigia tambien un derecho de tránsito por los caminos que atraviesan el territorio de Limburgo, á pesar de que las cinco Potencias han salido garantantes de que el comercio belga podria disfrutar de dichos caminos pagando solo un portazgo para reparo y conservacion de aquellos.

En fin, se pretendia que los gobiernos de Francia é Inglaterra saliesen garantantes de que Bélgica pagaria anualmente, hasta que se ajustase un tratado definitivo con Holanda, 8,400 florines. Entregando dicha suma por trimestres, y por cuenta de la parte que le correspondia en los intereses de la deuda comun del antiguo reino unido de los Países-Bajos. (Se continuará.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 23 de Febrero.

Despues de leer varios informes relativos á solicitudes de interes particular, se aprueban algunos proyectos de ley por los cuales se autoriza á ciertos pueblos á tomar dinero á premio á fin de ocurrir á gastos de utilidad pública.

Mr. Portalis explica la proposicion que ha hecho para que «se prohiba á los tribunales admitir mas impedimentos para contraer matrimonio que los que están nominalmente enunciados en el código civil.» El orador dice, que tratándose de una cuestion de moral pública y de libertad individual, deben los legisladores reformar la ley si es mala, interpretarla si es oscura, ó sancionarla si es buena. Declara despues que no tiene inconveniente en que se varíe la redaccion de su propuesta si se creyese oportuno y posible hacerlo, y que no es su ánimo mezclarse en los asuntos de la Iglesia; da en seguida una rápida ojeada sobre la legislacion en la parte que trata de matrimonios; y concluye haciendo ver cuán urgente es mantener la independencia de los tribunales y la observacion del código civil.

Mr. Larochefoucault opina que la proposicion es inadmisibile, y ofrece gravísimos inconvenientes, por cuya razon se opone á que la Cámara le tome en consideracion.

Mr. L'herbette sostiene la proposicion, y Mr. Jaubert por el contrario, cree que perjudica á la revolucion de Julio, y que se opone al fin que todos deben proponerse, que es la extincion de los partidos y la union de todos los ciudadanos: concluye diciendo que las proposiciones que hace Mr. Portalis tienen la desgracia de inquietar los ánimos en materias religiosas.

Mr. C. Dupin en un extenso discurso procura demostrar que la cuestion no se ha examinado bajo su verdadero punto de vista; que la ley está clara, y que lo único que falta es hacer que se observe; cita varios artículos del código, y algunos hechos análogos al caso de que se trata, y termina diciendo, que si él hubiese de dar resolucion definitiva en este asunto diria que no há lugar á deliberar sobre la proposicion que se discute, pues la ley no pone impedimento para el matrimonio en los casos á que hace alusion el autor de la propuesta.

Mr. Berryer, haciéndose cargo de las razones expuestas por Mr. C. Dupin, y de las consecuencias que de ellas ha deducido, observa que la cuestion está reducida, á saber si se ha de tomar ó no en consideracion la propuesta de Mr. Portalis: concretándose á este único objeto comprueba con lo que acerca del particular se practica en Inglaterra, y con lo que hizo Napoleon, la conveniencia de no alterar la costumbre, y concluye diciendo que antes de tratar á fondo esta grave cuestion, debe decidir la Cámara cual es el principio constitucional que la ha de dirigir.

Mr. C. Dupin replica brevemente á Mr. Berryer; la Cámara cierra la discusion, en seguida toma en consideracion la propuesta de Mr. Portalis, y levanta la sesion.

IDEM.—Sesion del 25.

El ministro del Interior presenta un proyecto de ley en que se concede al ministro del Interior un crédito de 1.500,000 francos para complemento de los gastos secretos del año de 1833.

Continúa la discusion del proyecto de ley que autoriza al gobierno para que suspenda la organizacion de la guardia nacional en varios distritos.

Mr. Laugier confiesa que la primera necesidad de un gobierno es consoli-

dar y mantener el orden público; pero al mismo tiempo manifiesta que los habitantes de Arlés y Tarascon ven con sentimiento que se les prive del goce de un derecho que toda la nación disfruta; y pide á la Cámara que al resolver la cuestion que ahora discute, tenga presente que en las dos ciudades de que ha hablado, reina el orden, se pagan las contribuciones, y salen anualmente muchos reclutas para el ejército y marina.

El Ministro hace ver que la disposición que el gobierno indica es necesaria en los departamentos del interior á que se destina: que no duda que la isla de Córcega esté dispuesta á seguir las ideas que reinan en Francia; mas sin embargo no son tantos los progresos que en aquel departamento ha hecho la civilización, pues por desgracia resulta de los estados que tiene á la vista que presentan mayor número de delitos, todavía les ha excedido en proporción el departamento de Córcega; presenta otras varias razones en apoyo del proyecto de ley; y concluye diciendo que la junta departamental de Córcega no solo ha declarado que es imposible organizar allí la guardia nacional, sino que ha manifestado deseos de que se promulgue una ley prohibiendo usar armas.

Mr. Cabet dice, que se juzga mal de Córcega, y que no duda sea fácil acclimatar en aquel departamento los establecimientos que disponga el gobierno actual.

El general Sebastiani opina que se puede organizar la guardia nacional en los distritos de Bonifacio, Bastia y Ajaccio, pero que es útil suspenderla en el de Corté.

Mr. Arago observa que todavía no está concluida la organización de la guardia nacional, y que en algunos puntos, como Perpiñan, no se ha hecho mas que nombrar gefes y oficiales. Contesta el ministro del Interior que una de las causas que hay para que aun no se haya concluido la organización, es que no se puede proporcionar armamento mas que para tres millones de guardias nacionales.

La Cámara cierra la discusión, y aprueba el proyecto del gobierno, limitando la facultad de suspender la organización de la guardia nacional á los distritos de Corté en Córcega, Arlés y Tarascon en el departamento de las Bocas del Ródano.

Se da cuenta del informe de la comisión acerca de las dudas que ofrece la elección de Mr. Harlé, diputado electo por la ciudad de S. Quintin. La Cámara, despues de oír las reflexiones de MM. Les Cases, Montepin, Bernard y Dupin, cierra la discusión; mas al tiempo de votar pide la palabra Mr. Mauguin: con este motivo se suscita un largo y acalorado debate sobre si se debe ó no continuar la discusión; la Cámara, accediendo á las reflexiones que hace el Presidente, escucha las razones que alega Mr. Mauguin, para demostrar que se debe aprobar la elección de Mr. Harlé, y en seguida la declara válida, suspendiendo admitirlo basta despues de examinados los documentos que dicho diputado presenta; y se levanta la sesión.

IDEM. — Sesión del 26.

Se lee el informe de la comisión encargada de examinar un proyecto de ley en que se concede al gobierno un crédito supletorio para el año de 1832. La Cámara lo manda imprimir y distribuir.

Principia la discusión del proyecto de ley para prorogar al gobierno la facultad de emplear en gastos sanitarios el resto de los dos millones de francos concedidos en Abril de 1832 con motivo de la aparición del cólera en Francia. Mr. Thouvenel desaprueba el proyecto; otros varios diputados hablan, ya en pró, ya en contra de él, y la Cámara, adhiriendo á la idea de Mr. Pelet, resuelve que los 7500 francos que restan de los dos millones á que se refiere el proyecto sean únicamente para atender á los gastos que puedan ocurrir en caso de que continúe ó vuelva á aparecer el cólera.

Comienza la discusión general del presupuesto de Hacienda. MM. Andry, d'Isart y Baillet, dicen que los gastos son muy superiores á las rentas del Estado; que las contribuciones no estan impuestas con equidad; que el sistema de hacienda que se sigue en Francia es muy defectuoso; en fin, que los fondos de amortización han sido mal empleados desde que Mr. de Villele era ministro, y que es indispensable administrarlos con arreglo al sistema que se presenta para que produzcan los saludables efectos que se han tenido presentes al crear el fondo de amortización.

Varios diputados piden que se cierre la discusión: Mr. Salverte observa que el punto relativo á la amortización es sumamente grave, y merece un examen muy detenido: la Cámara decide que la discusión continúe; el presidente concede la palabra á Mr. Lafitte, mas este diputado manifiesta que tiene que ocupar bastante tiempo la atención de la Cámara, por cuya razon desearia que se suspendiese la discusión hasta mañana: la Cámara accede á esta propuesta, y se levanta la sesión.

PORTUGAL.

Lisboa 5 de Marzo.

Por las noticias que el gobierno de S. M. ha recibido hoy de la ciudad de Braga, con fecha 2 del corriente, se sabe que el Rey nuestro Señor y sus augustas hermanas continúan disfrutando de la mas perfecta salud. (G. de L.)

ESPAÑA.

Madrid 11 de Marzo.

El REY nuestro Señor, por Reales decretos dirigidos con fecha 9 de este mes al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla, ha venido en nombrar para una plaza de oidor de la Real audiencia de Sevilla vacante por promoción de D. Juan Nepomuceno Muñoz, al decano de la sala del crimen de la misma D. Pascual Mendez Acuña; y para esta resulta á D. Josef Perez de Rozas, ministro cesante del consejo de Navarra: para la alcaldía mayor de la villa de Buelna á D. Juan Josef Moro de Elejabeitia: para la de Bembridge á D. Josef García Sánchez Ocaña: para la de Navalcarnero á D. Josef Morás; y para una canongía de la catedral de Leon á D. Miguel Azcarate.

Asimismo se ha servido nombrar, á consulta de la Cámara, para una canongía de la santa iglesia catedral de Barcelona á D. Tomas Escaler y Bosch: para la canongía doctoral de la colegial de Mora á D. Joaquin Cazcarra: para la canongía de S. Martin de Elines, en el arzobispado de Búrgos, á D. Luis

Mantilla: para una ración de la santa iglesia catedral de Zamora á D. Domingo Izacelaya: para la dignidad de Pleban, primera silla de la iglesia catedral de Pons; á D. Vicente Corvella; y para una plaza de capiscol del Real monasterio de Sta. Maria de Ripoll á Fr. Fernando de Ros.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los premios mayores, de los que comprende el sorteo de hoy.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
26,791.....	9000 ps. fs.....	Cádiz.
24,159.....	2000.....	Haro.
12,618.....	2000.....	Barcelona.
12,849.....	1000.....	Cádiz.
27,663.....	1000.....	Madrid.
5,013.....	1000.....	Idem.
6,380.....	500.....	Algeciras.
24,909.....	500.....	Badajoz.
24,414.....	500.....	Sevilla.
19,087.....	500.....	Escorial.
6,766.....	500.....	Burgos.
24,354.....	500.....	Cádiz.
2,886.....	500.....	Barcelona.
11,573.....	500.....	Valencia.
6,513.....	500.....	Zaragoza.
6,879.....	500.....	Cádiz.
23,868.....	500.....	Quintanar.
13,649.....	500.....	Oribuella.
6,957.....	500.....	Madrid.
10,118.....	500.....	Idem.

BOLSA DE COMERCIO. — Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.
 Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 52 al contado.
 Dichas id. al 4 por 100, 00.
 Títulos al portador de 5 p. 100, 52, 51½, 52½, 53½ y 52½ al contado: 50½ á 60 d. f. sin cupon.
 Id. id. de 4 por 100, 41½ y 41½ al contado: 40½ á 60 d. f. sin cupon y 52 d. f.: 41½, 42 y 42½ á 21, 30 y 31 y 60 d. f. ó vol. y firme.
 Vales no consolidados, 11½ al contado: 11½, 11½ y 11½ á 60 d. f. y 50 d. f. ó vol.
 Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.
 Id. sin interes, 00.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amstérdan, 00.	Paris 16-8 á 9.	Cádiz 1 á 14 d.	Sevilla 7 d.
Bayona, 00.	Alicante á corto pla-	Coruña ½ id.	Valencia id. id.
Burdeos, 00.	zo ½ d.	Granada 1 id.	Zaragoza id. id.
Hamburgo, 00.	Barcelona á pesos fi.	Málaga ½ id.	Descuento de letras
Londres á 90 días	par á ½ b.	Santander 1 id.	á 4 p. 100 al año.
3½.	Bilbao 1 d.	Santiago ½ id.	

ANUNCIOS.

Los suscriptores á las *Vistas del canal imperial de Aragón*, pasarán á recoger los cuadernos 7.º y 8.º y adelantar el importe del 9.º último de dicha colección, á la calle de Carretas, n.º 11, almacén de estampas de Alcalá.
 — *Vida y excelencias del glorioso patriarca S. Josef*: divídese en nueve capítulos, á cada uno de los cuales acompañan dos puntos de meditaciones con varios ejemplos y soliloquios, añadida al fin la devoción para el día 19 de cada mes, y adornado con una estampa fina. Véndese á 8 rs. en pasta.— *El ayo de la juventud cristiana de ambos sexos*, á la que instruye en los deberes de la religion y en los de la sociedad: un tomo en 8.º á 10 rs. en pasta. Se hallarán estas dos obritas en las librerías de Hurtado y de Villa.
 — *Sermones morales*, panegíricos y oraciones fúnebres del Ilmo. Sr. D. Juan Bautista de Beauvais, obispo de Sens, y predicador del rey Luis xv, traducidos al castellano por D. A. Q.: á tomos en 4.º de buen papel á impresión. Son recomendables estos sermones, no solamente por la libertad cristiana con que se anuncian las verdades de la religion, sino tambien por la elección de asuntos que son los mas importantes de la moral evangélica. Se venden en la librería de Sojo á 44 rs. en pasta.
 — *Documento para tranquilizar las almas timoratas en sus dudas*, sacados de los Santos mas iluminados, especialmente de S. Francisco de Sales, compuesto por el P. Carlos Cuadrupani, barabita, y traducida al castellano sobre la edición 33: un tomo en 8.º á 5 rs. en rústica y 8 en pasta. Se vende en esta corte en la librería de Rodriguez.
 — *Extracto geográfico descriptivo* con aplicación al globo y mapas generales de las cinco partes del mundo para uso de los niños, por D. Tomás Nadal. Se vende en Madrid en la librería de la vlna de Cruz, y en la de Sanchez á 3 rs.
 — *Lucinda ó lo natural*; comedia original en un acto: un tomo en 16.º Se vende en esta corte en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Bergues y compañía á 2 rs. en rústica.
 — *Nueva descripción de la tierra santa*, formada sobre el itinerario del viage de F. A. Chateaubriand desde Paris á Jerusalem por Grecia, y desde Jerusalem á Paris por Egipto, Berbería y España. Segunda edición, corregida y aumentada con dos eruditas memorias: la 1.ª sobre la historia de Esparta y Atenas desde los tiempos de Augusto hasta los presentes, y la 2.ª sobre la autenticidad de las tradiciones religiosas acerca de Jerusalem, con un mapa exacto de los países que recorrió el autor: á tomos en 8.º Se venden en Madrid en la librería de Sojo á 22 rs. en rústica y 26 en pasta, y en Barcelona en la de Sierra; en Cádiz en la de Hortal; en Valencia en la de Mallen, con el aumento de 2 rs. por portes.
 — Se halla vacante la plaza de boticario de la villa de la Bastida, provincia de Alava; su dotación se calcula en 800 ducados anuales. Los vecinos que se ajustan contribuyen con 4 rs. por persona y 8 por cada caballería: los demas pagan los medicamentos que consuman con arreglo á tarifa. Los pretendientes dirigirán los memoriales al ayuntamiento de dicha villa en el término de un mes.
 — Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Yebra, provincia de Madrid. La población asciende á 320 habitantes, y la dotación consiste en 43 rs. anuales pagados por trimestres, se le da casa gratuitamente, 20 fanegas de trigo con que contribuyen los que se afentan en su casa; y ademas de los partos y otros casos que se pagan por separado. Los pretendientes dirigirán los memoriales en el término de 30 días al ayuntamiento de la referida villa.
 — Debiendo procederse en esta corte á la subasta de los utensilios que han de suministrarse á las tropas del ejército, estantes y transeantes en la provincia de Valencia, por el término de cuatro años, que comenzarán á contarse desde 1.º de Mayo del presente, y concluirán en fin de Abril de 1837, se ha señalado el día 1.º del próximo mes de Abril, á las 12 de su mañana, para la celebración del remate en los estrados de la Intendencia general del ejército; en la que se hallarán de manifiesto las condiciones que se exigen para dicho servicio.
 — La oposición á la cátedra de latinidad de la villa de Martos, se verificará el día 28 del presente mes de Marzo.